



MEMORANDUM N° 01/21

Para: Todos los Departamentos

De: **Secretaría de Asuntos Estudiantiles**

Fecha: 02 de noviembre de 2021

Asunto: convocatoria a proyectos de investigación y extensión- Programa de Becas Formativas

OBJETO:

Solicitar difusión de la apertura de convocatoria a proyectos de investigación y extensión de nuestra casa de estudios para formar parte del programa de Becas Formativas que se encuentran a cargo de esta secretaria.

Para inscribirse a la convocatoria deberán enviar un correo a becasformativas@exactas.unlp.edu.ar detallando lo solicitado en el artículo g del punto 2 del reglamento del programa de Becas Formativas, adjunto.

El cronograma de la convocatoria se detalla a continuación:

- Recepción de inscripciones de proyectos: **08/11/21** al **18/11/21**
- Publicación de proyectos seleccionados: **19/11/21**
- Convocatoria a estudiantes para participar de los proyectos seleccionados: **20/11/21** al **04/12/21**
- Evaluación de postulantes: **06/12/21** al **22/12/21**
- Publicación de resultados: **23/12/21**
- Adjudicación de las becas: **01/02/22**

Sin otro particular, lxs saludamos cordialmente

Yasmin Zambon
Prosecretaria de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Cs. Exactas

Gonzalo Zapata
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Cs. Exactas

04 JUN. 2015

PROYECTO BECAS FORMATIVAS - SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, FACULTAD CIENCIAS EXACTAS



1-Objetivos Generales

Los objetivos generales de las becas rentadas otorgadas a estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas son:

Que las/os estudiantes puedan desempeñar tareas inherentes a grupos/proyectos de investigación y/o extensión dentro del marco de la Universidad Nacional de La Plata a fin de completar, enriquecer y profundizar su formación académica de grado.

Que las/os estudiantes puedan desarrollar tareas vinculadas al ámbito de la investigación y la extensión de manera de familiarizarse con los procesos de producción de conocimiento que se desarrollan dentro del ámbito científico en relación a la carrera de grado que estén cursando.

Fortalecer las políticas inclusivas y de permanencia en el marco de la Facultad, con el fin de otorgar a los estudiantes con vulnerabilidad socio-económica la posibilidad de contar con una herramienta más para la finalización de sus estudios

Contener y preparar a las/os estudiantes para desarrollarse en el ámbito científico-tecnológico y en áreas de extensión universitaria

2-De la reglamentación

- a) La coordinación general de las becas estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Secretaría Académica de esta unidad académica,
- b) La Secretaría de Asuntos Estudiantiles se encargará de la coordinación de la apertura para el llamado, la administración y renovación de las becas, así como de su revocación en caso de no cumplirse los requerimientos que se disponen en este reglamento.
- c) El conjunto de las anteriores acciones serán comunicadas en el ámbito del Consejo Directivo
- d) Podrán concursar y ser beneficiarios de las becas todas/os las/os estudiantes que se encuentren cursando regularmente alguna de las carreras de la Facultad.
- e) No podrán postularse a las becas aquellas/os estudiantes que hubieran finalizado una carrera de grado y/o estuviesen inscriptos en carreras de posgrado.



04 JUN 2017

- f) Serán receptores de becarias/os grupos/proyectos de investigación y/o de extensión, así como también los Colegios de la UNLP.
- g) Para solicitar becarias/os, las/os interesadas/os deberán presentar una nota dirigida a las autoridades de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles especificando:
 - Curriculum Vitae del tutor a cargo
 - Grupo, proyecto o Instituto en el que se desempeñará el/la posible becario/a, con la autorización de la autoridad correspondiente
 - Desarrollo del proyecto bajo el cual se solicita la asignación de becarios, y justificación de dicha solicitud
 - Lineamientos generales de las/los becarias/os requeridos.
- h) En el caso de que quien solicite las/os becarias/os sea un Grupo de Investigación o Proyecto de Extensión, se deberá aclarar a cargo de que persona estará la/el becaria/o
- i) Los tutores de las becas deberán ser Docentes, Investigadores, o Extensionistas de esta Facultad
- j) El número final de becarias/os solicitados por las/os tutores será finalmente fijado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en base a lo solicitado anteriormente
- k) La/el becaria/o deberá cumplir con una carga horaria de 12 horas semanales de acuerdo a la remuneración fijada para cada beca y no podrá percibir más de una en el mismo periodo de tiempo independientemente de la cantidad de carreras que esté cursando.
- l) Se generará incompatibilidad para estas becas en los casos que el estudiante posea más de un cargo de ayudante alumno, o para cualquier otra actividad remunerada.
- m) Cada estudiante podrá ser designado como becaria/o por un tiempo mínimo de 1 año, con la posibilidad de renovarse por un período consecutivo de igual duración, de esta manera una/un estudiante podrá ser becaria/o por un tiempo máximo de 2 años consecutivos.

3-De los requisitos del becario/a

- i. Las/los postulantes serán designados mediante registro de aspirantes interno
- ii. Para realizar la inscripción a la beca las/los estudiantes deberán presentar:
 - a) Curriculum Vitae Normalizado según Ord N°02

Nº 1227



- b) Documentación probatoria en caso de ser requerida por la Comisión Evaluadora a cargo del concurso.
- c) Formulario ad-hoc elaborado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de evaluar situación económica de las/los aspirantes.

4 - De la Evaluación

- i. La evaluación de los postulantes se realizará a través de Comisiones Evaluadoras, uno por cada temática general, las cuales evaluarán únicamente a los postulantes para temáticas en particular.
- ii. Los puntos a evaluar serán los que se encuentren en el Curriculum Normalizado según la Ord. Nº 02, y en el formulario ad-hoc elaborado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
- iii. La evaluación se realizará teniendo que la mitad del puntaje total del estudiante provendrá del análisis del Curriculum Normalizado y la otra mitad provendrá del formulario realizado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles
- iv. La constitución de las Comisiones Evaluadoras quedarán a cargo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Secretaría Académica
- ii. Quedará a criterio de cada Comisión Evaluadora la realización de entrevistas a los postulantes

5 - Del Pago

- i. Las/los estudiantes que hayan sido beneficiados con la beca recibirán un estipendio fijo mensual, conforme a lo establecido por la Facultad y/o Universidad, con la posibilidad de discutir anualmente el estipendio de dichas becas
- ii. No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo, ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios. La Facultad y/o Universidad deberá hacerse cargo de los gastos correspondientes al seguro del becario.

6 - De las características de la Beca

- i. Las/los becarias/os, una vez designados, deberán desarrollar alguna de las siguientes tareas:
 - a) Que involucren la experimentación, desarrollo y producción y/o difusión de conocimiento científico-técnico.

04 JUN. 2015



- b) Control experimental, evolución y evaluación de datos asignados a cada experiencia.
 - c) Divulgación científica, trabajo barrial y territorial, y actividades que generen vinculación directa entre la sociedad y la Facultad
 - d) Redacción de informes, optimización y puesta a punto de las técnicas utilizadas en el marco del desarrollo del proyecto de la beca asignada.
- ii. Las/los becarias/os no deberán realizar tareas de mantenimiento o cuidado de instrumentos utilizados para desarrollar la beca, entendiendo esta como una tarea correspondiente a la labor no-docente.
 - iii. No deberá realizar ninguna otra tarea que compete a personal no-docente, así como tampoco tareas docentes en marco de ninguna cátedra.
 - iv. No deberá realizar tareas de mantenimiento, administración y/o cuidado de espacios dentro o fuera de la facultad.
 - v. Finalizada la beca, el estudiante deberá hacer un breve informe sobre la beca recibida, actividades realizadas, y un breve balance del Programa. De la misma manera, el tutor a cargo deberá realizar un informe en carácter de balance sobre el Programa de Becas Formativas


JUAN M. DEVIDA
Secretario de Asuntos Estudiantiles

Nº 1227